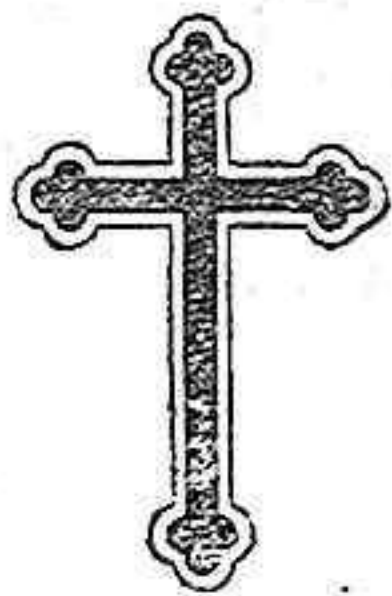


INTERESES
GENERALES
—
SUSCRIPCIONES
TRIMESTRE
UNA PESETA
EN
toda la Península.
PAGO ANTICIPADO.

El Noticiero de Soria.

Se publica los miércoles y sábados.

NOTICIAS
Y ANUNCIOS
—
REMITIDOS
Á PRECIOS
convencionales.
La correspondencia
al director,
11, Estudios, 11,



SEGUNDO ANIVERSARIO.

EL SEÑOR

D. Cristóbal Martínez y Calleja

Licenciado en Medicina y Cirujía,

Falleció en esta Ciudad el 30 de Octubre de 1889.

D. E. P.

Todas las misas que se celebren el Viernes 30 del actual en la Iglesia parroquial de San Juan de Rabanera, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicho señor.

SU VIUDA DOÑA JOSEFA DE CORDOVA, HIJOS, HERMANOS POLÍTICOS, SOBRINOS, PRIMOS Y DEMÁS PARIENTES,

Suplican á sus amigos le encomienden á Dios.

Soria 28 de Octubre de 1891.

Miércoles.

28 DE OCTUBRE DE 1891

Hemos tenido el gusto de ver el número único del periódico titulado *Consuegra* publicado por el Sr. Casañar y Zapatero, director del Centro geodesico y topográfico de Zaragoza, por cierto que en su artículo "Al público," dice que Aragón afijido por prolongada miseria y por pér-

didias materiales analogas á las experimentadas en Consuegra, Almería y Valencia no contribuía como quisiera al socorro de sus hermanos.

Si esto dice de Aragón ¿que podremos nosotros decir de Soria, cuya miseria hace tanto tiempo que ha tomado aquí carta de naturaleza?

Y eso que no queremos recordar los pedriscos, tormentas y calamidades de todo

género que este año han colmado la medida en esta provincia.

El partido republicano de Soria obsequiará esta noche con un banquete, según se nos dice, al ilustre hombre público y ex-Ministro republicano Sr. D. José Muro.

En otro lugar de este número verán nuestros lectores un anuncio del Comercio de ultramarinos de D. Venancio Morales, tan conocido y acreditado bien de antiguo en nuestro país, y al que deseamos todo género de prosperidades en los nuevos locales en que ahora ha situado su Establecimiento.

Hace días se encuentra en Soria nuestro buen amigo D. Benito Ruiz Zalabardo, Médico que ha sido hasta hace bien poco tiempo de Matalebreras y que vá á ejercer su honrosa profesión entre los sorianos.

Celebramos que aquí donde es tan conocida y estimada su familia y ejerció también su respetable padre D. Anacleto (q. e. p. d.) fije en residencia Benito Ruiz, pues por sus buenas prendas personales é ilustración, sabrá captarse simpatías entre sus paisanos.

R. I. P.—Ha fallecido en Valencia don Manuel Luengo, antiguo y conocido propietario de nuestro país.

Ha contraído matrimonio en Madrid el apreciable joven Ingeniero agrónomo don Francisco Chavarri y Romero, hijo de los acandalados propietarios D. Basilio y doña Rita que tan conocidos son en Soria, con la distinguida Señorita D.^a Matilde Iranzo hija de los Condes de este apellido. Asistieron al acto D. Eduardo Peña y Guerra y su Sra. hermana D.^a Manuela habiendo despedido á los recién casados que han salido para Paris y Niza.

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el plan de estudios, presentado por los profesores de la Escuela de Artes y Oficios, que han de seguir las enseñanzas que se dan en aquella escuela del que ya tienen noticia nuestros lectores.

El domingo último celebró la asociación de Zapateros una solemne función dedicada á su patrono San Crispin en la que pronunció una elocuente oración sa-

grada nuestro distinguido amigo D. Benito Garcia Tejedor, cura párroco de Carbonera.

Por un breve plazo, ha quedado al frente de la dirección de este periódico nuestro compañero D. Adolfo Oncins.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo y compañero en la prensa D. Eduardo Alvarez, que ha regresado de Alba de Tormes, su pueblo, en el que ha pasado una corta temporada. Sea bienvenido.

Tanto al digno Presidente de esta Audiencia de lo criminal D. Modesto Zamora, como al Secretario de la misma Sr. Mata, enviamos desde aquí las mas expresivas gracias por las atenciones que nos han dispensado durante los dias que tuvo lugar el juicio oral de que nos venimos ocupando, habiendoles que dado sumamente agradecidos porque la prensa les merezca tanta consideración.

Son bastantes las quejas que recibimos de Sres. suscriptoras que no reciben el periódico y estos dias con motivo de los números extraordinarios se acentúan aquellas.

Está visto; nos vamos á tener que dedicar á dirigir nuevas *endeckas* al ramo de comunicaciones.

Tribunales.

Continuación de los debates del juicio oral sobre falsedad en la redención de un censo.

Continuación de la oración forense del señor Muro.

Pero no necesitamos que lo digan las cartas, lo ha dicho aquí con una nobleza que le honra el propio Sr. Lezcano, que él había aconsejado no se pagase más que á los herederos del Sr. D. Hilario Gonzalez, en cuanto se hiciese la cancelación y redención, y este mal consejo es la causa del pleito cuya pérdida creó la querrela, como más tarde la causa de desacato.

Don Isidoro V. del Castillo escribe una porción de cartas intimas á las que el señor Vicen no contesta nada más que por consejos del Sr. Sancho de Lezcano, hasta que llega el momento de protestar la letra, motivo para que D. Isidoro entable el pleito.

Hasta el momento que interviene el señor Lezcano en los asuntos del Sr. Vicen nada se ha hablado de la personalidad de

D. Isidoro Vicente, interviene y ya se invoca el pretexto de no reconocerse entidad suficiente en D. Isidoro.

¡Cuanto mejor no hubiera sido el que el Sr. Lezcano hubiese aconsejado á los señores Cuartero y Vicen que depositasen las 8.000 pesetas y pidiesen el saneamiento de la finca, ó pagar el crédito y reclamar cuando se les exigiese el pago del censo! Esto hubiese sido un buen consejo.

Se realizó el pensamiento de presentar la querrela criminal.

No quiero decir que el Juez no fuera persona dignísima, pero sí que estaba obcecado, pues que admite una querrela que no se sujeta á la Ley y en la que tenía que marchar á oscuras, dictando auto de procesamiento fundamentándole en el libro 2.º del Código penal para que viniese D. Isidoro Vicente conducido por parejas de la Guardia Civil al calabozo de la *Tinaja*.

Pero no es esto solo Ilmo. Sr., como Don Isidoro Vicente del Castillo estaba en París, se pidió la extradición, teniendo que contestar el Ministerio de Gracia y Justicia dando una lección de procedimiento diciendo que para pedir la extradición había que citar el artículo del Código en el que está comprendido el delito que se perseguía.

Estas cosas no pudieron pasar desapercibidas y la Audiencia Territorial nombró un Magistrado que visitase esta Audiencia y un Juez especial que interviniese en la causa.

Sigue el Sr. Muro hablando algunos momentos hasta que ruega al Señor Presidente que por lo cansado que se encuentra suspenda la vista hasta la tarde y así lo acuerda la Sala.

Reanudada á las 3 continúa el Sr. Muro diciendo: El Sr. Lezcano era el factor, director y consejero; quería hacer entender al Tribunal, que se trataba de un crédito hipotecario, cosa contra verdad, y basta recordar que no tenían hipoteca, claro es que las consecuencias eran erróneas. Se trataba de un crédito personal, crédito que se puede transmitir aun contra la voluntad del deudor. Sosteniendo una teoría civil en una causa criminal, teoría insostenible en todos lados.

Hablando de las teorías del Sr. Lezcano dice el orador: Los argumentos en que estriba la acusación para demostrar la deficiencia de mi defendido son, de la fuerza de este:

Llueve, la bolsa baja, luego la mujer del Secretario del Ayuntamiento de Soria tiene cuarenta años. (Grandes risas.)

No, señor Lezcano, nadie tiene el derecho de engañar.

¿Porque pidió el Sr. Cuartero la nulidad de un censo no redimido? ¿Porque fué el Sr. Lezcano á las conferencias acerca de

este asunto, celebradas en la Delegación de Hacienda?

Lo peor es que la Delegación de Hacienda se dejó engañar anulando el censo de Tordesillas que no se había redimido.

El Sr. Vicen, ó mejor dicho, el Sr. Lezcano director del Sr. Vicen, tenía confianza en los tribunales de justicia y en el Ministerio fiscal, ó nó; si se tenía bastaba con la denuncia, pero no, con esto no se perseguía el fin propuesto, había que salvar las costas del pleito perdido.

Había que evitar que en segunda instancia sucediese lo que en la primera.

Se admitió la querrela por un Juez que se equivocaba facilmente, consiguiendose la suspensión del curso del pleito, por que el Juez municipal del último pueblo, sabe que no se pueden prejuzgar ciertas cuestiones.

Hablando de lo del cohecho dice, que es un delito que para cometerse se necesita por lo menos dos personas, el cohechante y el cohechado, y se necesita que la promesa ó el pago se haga al funcionario público en ejercicio de sus funciones, dado que hubiese delito, se había cometido en la Administración y no en la Intervención que es donde Vallejo prestaba sus servicios.

Respecto al documento falso en juicio, decía el Sr. Muro, los documentos no eran falsos y si lo eran ¿porqué no lo dijistéis desde el primer momento si lo sabíais? ¿Y si no lo sabíais porque habíais de creer que lo sabía D. Isidoro Vicente del Castillo?

Nadie vió la falsedad, ni el procurador ni el Abogado persona ilustradísima y de gran práctica en el foro, ni lo vió el Juez tampoco.

Y de todos modos ¿qué importaban los documentos, si con ellos y sin ellos el pleito estaba ganado?

El proceso se reduce á un artificio bien pensado; en el se notan evidentes errores, verdaderos absurdos, pero todos encaminados á un fin. Mientras estuvieron solos en ese banco Vallejo, Manrique y Gil, no se estremaron las cosas, pero era preciso traer á él, al *rico de la casa* para demostrar la importancia de este proceso.

Porque todo se hizo para poner un dogal al cuello al hombre riquísimo, cuyo crédito tenía que perder, y Dios quiera que no vuelvan á interponerse querrelas de esta índole ante Jueces tan sujetos á error.

En un elocuentísimo párrafo, termina pidiendo la libre absolución de su defendido con todo genero de pronunciamientos favorables, declarando calumniosa la querrela é imponiendo al querellante las costas de este proceso.

*Defensor de D. Francisco Vallejo,
Señor Ruiz Zalabardo.*

Seguidamente la presidencia concedió la palabra al joven letrado Sr. Ruiz, que comenzó en los siguientes términos:

Con la venia del Tribunal: Cumple á mi deber antes de nada, devolver el atento y respetuoso saludo de que hemos sido objeto esta mañana por parte del Ilustre Abogado con quien hoy me congratulo y honro en compartir las tareas de una misma causa; en nombre de mis compañeros y como representante de este Ilustre Colegio doy al Sr. Muro las más expresivas gracias por las cariñosas frases que se ha dignado dirigirnos y bástele saber, que el día que su nombre fué inscrito en el libro de nuestro Colegio, todos los compañeros nos sentimos enaltecidos y honrados y fué tal nuestra satisfacción que apenas tomado el acuerdo de admisión, parece como que nos faltaba tiempo para comunicar la noticia á cuantos amigos y conocidos nos encontrábamos. Si entonces sentí una satisfacción; en este momento siento la natural de todos los pequeños cuando las circunstancias, aunque sin méritos bastantes, les hacen y permiten formar en las filas de los gigantes; he dicho gigantes y en verdad Ilustrísimo Sr., que los elocuentes informes que se han hecho en este juicio nos lo han demostrado; tan elocuentes, que si las cuestiones que debatimos en el foro dependiese su éxito más de las condiciones oratorias que de la fuerza de la razón, de la fuerza que dá el derecho, yo, en este instante me levantaría del sitio que ocupo y saldría á quitarme la severa toga que visto. Me declararía y lo digo sin rubor, impotente para contender con el Ministerio público y el querellante, particular como tengo que hacerlo, tan excelentes y apreciables son las cualidades que adornan á estos señores, más como quiera que por encima de esas formas, por encima de la habilidad en la argumentación, está la verdad de los hechos está esa misma, lógica y esos principios jurídicos que con tanta frecuencia ha evocado la representación del Sr. Vicen, está por último la Ley y la rectitud é ilustración del Tribunal que ha de apreciar perfectamente lo sucedido y dar su fallo; como quiera Ilustrísimo Sr., que por encima de lo falso está siempre lo verdadero, no hemos tenido inconveniente, mejor dicho, esos son los motivos de venir hoy apesar de nuestras escasas fuerzas, en representación de D. Francisco Vallejo á debatir con el Ministerio Fiscal y el acusador particular en peores y desiguales condiciones en cuanto á la forma sí, pero en muy ventajosas y abonables en cuanto al fondo pues que no hay duda que la razón está de nuestra parte aunque otra cosa hayan pretendido inutilmente demostrarnos.

Siento también Ilmo. Sr. la satisfacción de haber visto llegar este día, por que ansiaba que el martirio sufrido por mi cliente llegase á su término si término puede tener, y que el punzante dolor de las heridas causadas por la injusticia, heridas no cicatrizadas todavía, se mitigase en lo posible, más Sres. Magistrados, después de los perjuicios tan grandes é irreparables como han sido los que se le han causado á mi defendido, después de una prisión de cinco meses que no quiero calificar, y veinte y seis de procesamiento, después que se le ha hecho atravesar por una situación verdaderamente desconsoladora, situación conocida por todos los habitantes de Soria, después que una querrela calumniosa en mi concepto á todas luces que ha sido la causa de que el probo y honrado empleado que ganaba el pan para sus hijos se vea sumido en la mayor miseria, hollados sus derechos, vilipendiada y hecha girones su honra, escarnecida y maltratada su persona, ¿podremos después de todo esto como ha dicho muy bien mi ilustrado compañero el Sr. Muro, podremos repetir, conformarnos con una sentencia que aunque absolutoria como esperamos, no puede calmar tanto dolor, resarcir tanto daño ni devolver sino en parte, si devolverle pueden la honra que le han quitado? no, y mil veces no, de ninguna de las maneras, tenemos que exigir responsabilidad á quien la tenga apurando para ello hasta el último recurso que la ley nos conceda, como apurar le hacen hoy á D. Francisco Vallejo hasta la última gota el caliz de la amargura habiéndole hecho sentar en ese banquillo, aunque con gozo de los menos, para que escuche con la tranquilidad del inocente sí, pero con la zozobra del acusado la enorme petición que vistéis cuando se dió lectura al escrito de conclusiones definitivas del querellante particular.

Como no ansiar la llegada de este día como no desear la terminación de un proceso que apenas nació había llamado la atención no solo de todo el territorio judicial, sino de los más altos centros oficiales, ¿y sabéis por qué llamó tanto la atención? porque había nacido monstruo y deforme y es sabido que lo monstruoso escasi siempre repugnante, en cambio excita la curiosidad, de un proceso que había sido causa de visita de un Sr. Magistrado de nuestra Territorial, de un proceso que motivó por último la venida de un Juez especial, que como enviado del cielo vino á poner de manifiesto los desaciertos cometidos por un Juez instructor digno de figurar entre los menos aprensivos, de un Juez que vino á dar patente de libertad á quien por sus cualidades y condición debía tenerla para siempre y para siempre; díganoslo así á desinfectar la atmosfera de hierro, creada por la cadena del presi-

diario en que se hallaban respirando cuatro víctimas del error, cuatro modelos de probidad y honradez que con el corazón y la conciencia tranquila, porque nada malo habían hecho y por consecuencia nada tenían que temer, pedían en aquella desconsoladora situación, porque creían llegada su última hora de libertad, porque pensaban que no tenían ya otro medio de salir de donde se encontraban, pedían solamente, que la luz de la verdad resplandeciese siquiera por un momento en el oscuro cerebro de los protagonistas de esta obra.

Mas por lo visto á la acusación particular y al Ministerio público les parece todavía poco las vejaciones, los sinsabores y los perjuicios sufridos por mi cliente y vienen hoy con la exagerada pretensión de que se le imponga tan enorme pena.

Se califica lo hecho por D. Francisco Vallejo de estafa á D. Isidoro Vicente del Castillo, de falsedad, de estafa al Sr. Vicen y de cohecho y son en mi concepto tan caprichosas estas calificaciones que á no ser inspiradas especialmente la del querellante particular, en los *notables* autos que existen en el sumario, habría que pensar si aquellos fueron inspirados por la misma persona que esta, no se explica Señores Magistrados de otra manera que se dictaran autos sin fundamentar y razonar como los que se dictaron y que se venga hoy al mismo tenor á sostener una acusación con iguales razones y fundamentos que aquellos.

Poco Sr. podemos decir en lo que respecta á la exposición de los hechos por que mejor que nosotros lo han dicho ya nuestros compañeros de defensa, procuraremos concretarnos todo lo posible para no incurrir en repeticiones siempre enojosa para la Sala y para todo el que nos escucha.

Dice el Sr. Fiscal, "no hay duda señor que aquí no se ha cometido mas delito que el de estafa á D. Isidoro Vicente, y lo comprueba el que Gil y Vallejo se convinieron en dar á dicho Sr. una certificación de solvencia de un censo que no existía, que no era el que pedía se redimiese, y de este modo conseguían su objeto.

Para ello concibieron la idea de hacer la solicitud pidiendo la redención del censo de Tordesillas y viene á corroborar todo esto el que Vallejo sabiendo lo que importaba la redención del censo giró, después de presentada la solicitud en la Delegación de Hacienda, contra D. Isidoro las 300 y pico de pesetas, más que lo que importaba aquel y que han sido las estafadas. Todo esto lo decía el Ministerio público por cuenta propia, sin que el resultado de las pruebas del sumario ni en el de las practicadas en este acto nos lo haya hecho ver, así que la imputación de ese delito á D. Francisco Vallejo, no es en mi concepto mas que una creación del señor

Fiscal, hija de una inteligencia exhuberante, de un preclaro talento, de un ingenio nada común como el del Ministerio público; bien patentizado está Ilmo. Señor, que si en su primera declaración Gil Rubio dijo que le había dicho á Vallejo cuando éste mandó hacer la minuta, para la solicitud de la redención, que el censo era redimible, en el celebrado inmediatamente con mi defendido, convino con este en que aquella manifestación se la había hecho después de acordada por la Hacienda la redención del censo y no antes; no es cierto tampoco que el Sr. Vallejo girara despues de concedida la redención y si el giro fué por mil quinientas ó mil seiscientas pesetas no costando la redención mas que mil ciento once, fué efecto de capitalizarse este al nueve por ciento y con arreglo á 82 pesetas que importaba el canon, mientras que mi defendido entendía que lo que se pagaba por el censo eran 102 pesetas anuales por haberselo dicho así D. Nicolás Manrique cuando le encargó la redención; y en efecto, capitalizadas las 102 pesetas al nueve por ciento importan 1,133 pesetas que unidas á las 306 á que ascendian las tres anualidades que habia que pagar, hacian un total de 1.439, si ha esto se añaden los gastos del papel para las solicitudes, los derechos que tenían que pagarse en el Registro de la Propiedad y algún otro gasto que pudiera ocurrir comprenderá la Sala que no se había girado de mas, pues la diferencia de capitalizar 102 és la de 82 que fué la que se hizo y dependió de no haber tenido en cuenta la contribución que se pagaba, y que naturalmente había que rebajarla. Ahí tiene pues explicado el Ministerio público lo que el creía un indicio ó prueba de criminalidad; y continuaba el Sr. Fiscal "no extraña que D. Isidoro Vicente no haya pedido cuentas á Vallejo, por que conocia que la situación de este no era muy desahogada, pues si el mismo Fiscal confiesa que no le había pedido la liquidación ¿como ha podido haber estafa? Sres. Magistrados, así como en el orden jurídico no podemos pretender encontrar causa de un fenómeno sin haber conocido este con anterioridad, pues que en efecto, sin haber visto antes la lluvia no intentaremos conocer la causa del porqué llueve, en el orden criminal no debemos ni podemos pretender encontrar el cuerpo del delito sin que se haya lesionado antes el derecho, sin que haya un perjudicado, pues no encontraremos jamás un homicidio sin que haya un hombre muerto, ¿como pues vá haber un estafador sin que haya un estafado?

(Se continuará)

EL SENTIMIENTO SORIANO.

En dicho Establecimiento se acaban de recibir un gran surtido en coronas, lám-

paras y demás objetos necesarios de todos precios, los cuales se venden y alquila á precios sumamente módicos para el día de *Todos los Santos*.
Numancia 29 y 31 se darán detalles.

Venancio Morales

Almacenista de géneros coloniales y ultramarinos, participa á su numerosa clientela que ha trasladado su Establecimiento á los SOPORTALES DEL COLLADO n.º 48, esquina á la calle del Instituto para lo que ha tomado en traspaso el acreditado y antiguo Comercio de los Sres. Ramos é hijo.

Agradecido al favor que sus parroquianos le vienen dispensando desde que se estableció en esta plaza, verá con suma satisfacción se le sigan otorgando en su nuevo Establecimiento, así como que los favorecedores de los Sres. Ramos tengan igual benevolencia, pues tanto los unos como los otros encontrarán:

PUREZA EN EL GÉNERO
ECONOMIA EN EL PRECIO
48, Soportales del Collado, 48
Esquina á la calle del Instituto

ASOCIACIÓN MUTUA

Para redención á metálico del servicio militar

Sociedad general de padres de familia.

Esta sociedad que cuenta 6 años de existencia teniendo cada día mayor número de asociados, es la que ofrece mas indiscutibles garantías, siendo la principal y que más encuentra debetenerse, que los que á ella pertenecen, no están expuestos á que una quiebra les lleve su dinero, por la sencilla razón de que no se desprenden de él sino para depositarlo en el Banco, á nombre del interesado, que puede retirarlo sin ninguna dificultad cuando así le plazca, antes del sorteo, y como el Banco de España, donde lo depositan es un establecimiento en el que todos tenemos ilimitada confianza, resulta que cada cual tiene su dinero tan seguro como en casa. ¿Son estas bastantes garantías? entendemos que sí.

Para pertenecer á la Sociedad, y disfrutar de todas sus ventajas hay que depositar en la indicada forma 750 pesetas pudiendo retirarlas si no le conviniera continuar, hasta cuatro dias antes del sorteo: despues de este se procede á la redención de los que hubiesen caído soldados por el representante en la provincia dentro del plazo legal; por todo esto cobra la Dirección el 10 por 100 de comisión sin que en ningún caso pueda exigir mas por este concepto Si redimidos todos los que fuesen soldados resultase algún sobrante, ese sobrante será repartido entre los excedentes de cupo, así como los soldados abonarán la falta si la hubiese.

Las asociaciones mútuas son conocidas por sus excelentes resultados y sabido es que en los pueblos de alguna importancia se hace con mucha frecuencia entre 8, 10, 12 ó 20 mozos: esto que en pequeño ofrece

algunos inconvenientes, en gran escala, como nosotros lo hacemos, el resultado es magnífico.

La misma casa hace seguros á prima fija para Ultramar previo depósito en el Banco de España de 250 ptas. debiendo advertir que si bien otras sociedades lo hacen por prima mas reducida, la nuestra redime á metálico y huye de sustituciones pues la responsabilidad del sustituido dura un año mientras que con la redención cesa todo inconveniente desde el momento, no dudando que entre uno y otro sistema el público optará por la redención siquiera resulte un poco mas caro.

Para prospectos y demas detalles, dirigirse al Representante de la provincia D. Santiago Gil - Collado - 61, Soria.

Id. auxiliar en Gómara D. Raimundo Díez - Comercio.

Id. id. id. Agreda D. Manuel Gil - Plaza Mayor - 14. 1-6

LA AMERICA.

- 54. Collado 54. -

El dueño de este establecimiento, pone en conocimiento de sus constantes favorecedores y del público en general que tiene á precios sumamente económicos *Un gran surtido de camisas blancas y de colores*, así como tambien un bonito surtido de telas para la confección de las mismas á la medida y gusto del parroquiano.

El mismo se encarga de reformarlas de pecheras puños y cuellos dejándolas como nuevas

También se planchan con ó sin brillo, sirviéndose al día al que lo desee con el esmero y economía que lo viene haciendo

LA AMÉRICA

DEL
Collado núm. 54. -6-

Ultima Hora.

Hemos retrasado la salida del número de hoy por si podíamos dar noticia de la Sentencia en la causa cuyos debates venimos publicando.

Esta tarde se ha publicado dicha sentencia y por ella se absuelve libremente á los cuatro procesados Don Isidoro Vicente del Castillo, D. Nicolás Manrique, D. Francisco Vallejo y D. Ramón Gil Rubio, declarándose las costas de oficio. — Dichos Sres. como sus familias respectivas están de enhorabuena. — Con esta decisión, ha terminado tan ruidoso asunto.